

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 —
NÚMERO SUELTO. . . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 31)

#### Junta municipal del Censo electoral

#### DE CASTRILLÓN

Don Damian García de San José, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castrillón.

Doy fé: Que en mi Secretaria obra el acta de designación de Presidentes y suplentes para los tres Colegios electorales, Secciones únicas, de que se compone este municipio para el próximo bienio de 1923-1924.

Distrito primero, Sección única  
Presidente, D. Gerardo García y Galán.  
Suplente, D. Alfredo Menéndez Solís.

Distrito segundo, Sección única  
Presidente, D. José Menéndez y León.

Suplente, D. Francisco Arias y García.

Distrito tercero, Sección única  
Presidente, D. Manuel Arias González.

Suplente, D. José Alvarez Fernández.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente, que firmo y sello en Piedras Blancas de Castrillón, a 21 de Marzo de 1923.—El Secretario, Damian García.—Visto bueno, El Presidente, Dr. José María Pérez.

R. al núm. 979

#### DE SOBRESCOBIO

Don José García Salas, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Hago saber: Que esta Junta de mi presidencia en sesión, celebrada el día de la fecha, para nombramiento de Adjuntos y suplentes para la elección de dos vocales y su Presidente que han de formar la Junta administrativa del pueblo de Campiellos, de este término, acordó designar a los señores siguientes:

Adjuntos, D. Nicanor Gutiérrez Armayor, y D. José María González Laguna.

Suplentes, D. Manuel Moro Fernández, y D. Manuel Gutiérrez Salas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Sobrescobio, á 18 de Marzo de 1923.—El Secretario, Alejo Calvo.—El Presidente, José García Salas.

R. al núm. 946

#### SECCIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía de Allande

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María López Gómez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel López Gómez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español

a fines relativos al servicio militar de su hermano José María.

El repetido Manuel López Gómez es natural de Paradas, hijo de Francisco y de Jenara, y cuenta 28 años de edad, y era de estatura alta, color sano, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo y cejas castaños, barba y bigote nacientes, sin señas particulares.

En Pola de Allande, a 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Vicente Flórez.

R. al núm. 1025

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Cancio Mesa, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrastro Ricardo García Soto, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ricardo García Soto para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijastro José Cancio Mesa.

El repetido Ricardo Soto cuenta 53 años de edad, y tenía al ausentarse estatura alta, color y pelo rubios, ojos claros, nariz y boca regulares, y sin señas particulares.

En Pola de Allande, a 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde en funciones, Vicente Flórez.

R. al núm. 1014

##### Alcaldía de Ibias

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Roberto Díaz Díaz, número 79 del sorteo, y reemplazo de 1921, se ha instruido expediente

justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Baldomero Díaz y Díaz, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Baldomero Díaz y Díaz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Baldomero Díaz Díaz para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Roberto Díaz y Díaz.

El repetido Baldomero Díaz y Díaz es natural de Lena, hijo de Antonio y de Antonia, y cuenta 35 años de edad.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, y sin señas particulares; se ausentó para la Isla de Cuba hacia el año de 1907, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Ibias, á 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde.

R. al núm. 987

#### Anuncio.

Terminado un ejemplar de la matrícula de industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1923-24, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo pueden examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Antolín de Ibias, 19 Marzo 1923.—El Alcalde en funciones Gonzalo Barcia.

R. al núm. 985.

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Llanes

D. Ricardo García Herrera, Juez de primera instancia accidental del Partido de Llanes.

Hago saber: Que para proveer de fondos á los Procuradores don Tomás Estevez Quintana y don Luis Castellanos Sánchez, que representan en los autos de testamentaria de D. Francisco García Ruenes, á varios de los interesados, se sacan á instancia de aquéllos, á pública subasta las porciones del inmueble siguiente:

La planta baja y el patio, la primera destinada á tienda, de una finca urbana, sita en esta villa de Llanes, calle de Nemesio Sobrino, destinada á habitación, sin número de orden, mide ciento sesenta y dos metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, compuesta de planta baja, primero, segundo y tercero, abuhardillado, mide el patio, que se halla al Sur, veintin metros nueve centímetros cuadrados; linda Oeste derecha pared medianera con D. José Ampudia, Sur espalda bolera cubierta de D. Francisco Bernaldo de Quirós, Este izquierda casa de herederos de D. Pedro Sánchez, y Norte frente trozo de la carretera del Estado de Torrelavega á Oviedo. Fueron tasadas dichas porciones en dieciséis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día diecisiete de Abril próximo, á las once de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que la subasta se verificará sin cumplir previamente la falta de títulos y podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Segunda. Que no se admitirá postor que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

Tercera. Que para tomar parte en el remate es requisito indispensable que los licitadores consignen previamente sobre la Mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de la tasación.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, á diecisiete de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Ricardo García Herrera.—P. S. M. Félix F. Vega.

R. al núm. 993

Don Ricardo García Herrera, Juez de instrucción accidental del Partido de Llanes.

Hago saber: Que en la mañana del cuatro del corriente, apareció en el sitio que llaman «Portal de Eguño», del pueblo de Panes, en este Partido, el cadáver de un hombre que se dedicaba a la mendicidad, como de unos cuarenta años de edad, de baja estatura, moreno, pelo y barba negros, faltándole el dedo pulgar de la mano derecha, vestía camisa blanca de algodón, con las iniciales R. A. debajo de la pechera, pantalón de

pana blanca, chaqueta negra toda deteriorada, boina negra, y calza almadréñas.

No se le encontró documento alguno por el que pudiera identificarse su personalidad, y al ser interrogado no manifestó su nombre y apellidos, diciendo únicamente que era natural de la capital de León.

En su virtud se cita y llama a las personas que puedan suministrar algún dato que tienda a la identificación de dicho cadáver, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a diecinueve de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Ricardo García Herrera.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm 958

## Juzgado de Laviana

Don Francisco Villarejo de los Campos, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente que se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1.829, hago saber:

Que por auto del diecisiete de los corrientes, dictado a solicitud de la representación de D. Valentín Gutiérrez, del Comercio de Oviedo, acordé declarar en estado de quiebra, al Comerciante de Sama y Ciaño de Langreo, D. Severino Pandiella.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a veinte de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Francisco Villarejo de los Campos.—Ante mí, Licenciado, Antonio Eguivar.

R. al núm. 988

## Juzgado de Carreño

Don Luis Polledo y G. Olivares, Secretario del Juzgado municipal de Carreño.

Hago constar: Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1.511 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y en el juicio verbal civil, promovido por D. José María García Muñoz, contra doña Rosa o Rosalía Palacio y Fernández y otros, sobre pago de pesetas se ha hecho por el infrascrito la liquidación de los cargos que gravan las fincas llamadas «Peña del Cementerio» y «La Huerta», que han sido embargadas en estos autos y adjudicadas en pública subasta como mejor postor a don Ramón García Fernández, en la cantidad de seis mil setecientos setenta y cinco pesetas, teniendo como cargo la primera, ó sea «Peña del Cementerio», un crédito hipotecario a favor de D. José María García Muñoz, de dos mil cien pesetas de capital, más los intereses de esta suma y seiscien-

tas pesetas para costas; y la segunda, ó sea «La Huerta», otro crédito hipotecario de mil quinientas pesetas de capital, intereses de éste, más cuatrocientas pesetas para costas, créditos hipotecarios que constan en escritura pública otorgada por D. Francisco Valle González, á favor de D. José María García Muñoz, en escritura pública el día primero de Julio de mil novecientos veinte, ante el Notario de Gijón D. Leopoldo Roldán López, é inscrita en el Registro de la propiedad de Gijón.

Para dar cumplimiento á lo acordado y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación á los demandados D. Manuel, D. Ramón y D. Francisco Valle Palacio, ausentes en ignorado paradero y declarados rebeldes, expido ésta en Candás, a doce de Marzo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Luis Polledo.

R. al núm. 920

## Juzgado de Oviedo

D. José Gonzalez Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Justo Fernandez Rúa, en nombre de la Sociedad anónima «Banco Herrero», domiciliada en esta Ciudad, contra D. Vicente A. Menendez, conocido también por el nombre de Aureliano, que a veces usa después de aquél, mayor de edad, industrial y vecino de Mieres, calle del Vizconde de la Dehesilla, sobre pago de catorce mil ciento cuarenta y seis pesetas, noventa y cinco céntimos, hoy en ejecución de sentencia.

En dichos autos y como de la propiedad del ejecutado Sr. Menendez se embargó la siguiente finca:

Casa de habitación de planta baja con su solar y más terreno anejo lateral y posterior destinado a huerta, sin número de población, en la calle del Vizconde de la Dehesilla, de la Villa de Mieres, mide toda una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados poco más ó menos, de los cuales ocupa el edificio nueve metros de línea por otros tantos de fondo, ó sean ochenta y un metros cuadrados: siendo los linderos del conjunto de frente ó sea del Este la mencionada calle del Vizconde de la Dehesilla, por la derecha entrando ó sea el Norte, terreno de esta procedencia que adquirió el Ayuntamiento para abrir otra vía pública en proyecto por la izquierda, ó sea el Sur, terreno de doña Leonor Velasco, y por la espalda ó Oeste más de D. Nicanor Muñoz da.

La preinserta finca está tasada en doce mil pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta la referida finca, señalándose para ello el día 4 de Mayo próximo, a

las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que los que deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde pueden ser examinados por los licitadores, en el momento de la subasta, y los constituye la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Pola de Lena, con los cuales han de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a reclamar ningunos otros.

Dado en Oviedo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintitrés.—José Llana.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 970

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Mútua Asturiana de Accidentes Gijón

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó convocar á Junta general ordinaria para el día 12 de Abril próximo á las tres y media de la tarde, en las oficinas de esta Mútua.

Con arreglo á lo dispuesto en los Estatutos, todos los asociados tienen derecho de asistencia, que pueden delegar en otro asociado, por medio de carta dirigida al Sr. Presidente.

Gijón, 31 de Marzo de 1923.—Director, R. Prendes del Busto.

2-1

## (S. A.) Electricista de Langreo.

## SAMA DE LANGREO

Cumpliendo el acuerdo tomado en Junta general extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de Febrero último, se anuncia la suscripción de las acciones en cartera entre los señores Accionistas de esta Sociedad, en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas que posean, que deberán ser presentadas en el acto de la suscripción para ser estampilladas.

Esta suscripción se efectuará en las oficinas de esta Sociedad todos los días laborables de 8 á 12 y de 3 á 5, cerrándose el día 20 de Abril próximo, y entendiéndose que los Accionistas que no hubieran ejercido su derecho antes de esa fecha renuncian á él.

Las acciones se entregarán en el acto de la suscripción mediante el pago de su valor nominal, ó sea de 500 pesetas por acción.

Sama de Langreo, 24 de Marzo de 1923.—Por el Consejo de Administración, M. Caicoya.

2-1

Esc. Tip. del Hospicio provincial.